<u>CONSTANCIA SECRETARIAL</u>: Santiago de Cali, mayo 06 de 2022. A despacho del señor Juez el presente proceso informando que la parte actora no dió cumplimiento a lo dispuesto en el proveído de fecha 26 de enero del presente año.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

76-001-31-03-004-2020-00106-00 Auto No. 275

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Visto el anterior informe secretarial, y como quiera que, para continuar con el trámite de este proceso, la parte actora tenía la carga de adelantar el trámite pertinente a fin de obtener la notificación de la parte demandada y teniendo en cuenta que no lo hizo pese al término concedido en el proveído de enero 26 de 2022, el juzgado obrando de conformidad con el numeral 1º del artículo 317 del C.G.P.,

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación por desistimiento tácito del presente proceso VERBAL DE RESPONSABLIDAD CIVIL CONTRACTUAL adelantado por los señores ELENA ELISA RAMIREZ ARISTIZABAL, FRANCISCO LUIS GIRALDO RAMIREZ, MARTHA LUCIA GIRALDO RAMIREZ, ROSA ELENA GIRALDO RAMIREZ, ROBERTO GIRALDO RAMIREZ, FRANCISCO JAVIER GARCIA GOMEZ, MARIA DEL SOCORRO GIRALDO GIRALDO y MARIA STEPHANY ACEVEDO GIRALDO contra COOMEVA EPS.

SEGUNDO: No condenar en costas ni perjuicios.

TERCERO: Archivar el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE,

El Juez

RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

Plas

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. <u>066</u> DE HOY <u>May. 09- 2022</u> NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

> LINDA XIOMARA BARON ROJAS Secretaria